

XVII Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia
Universidad Nacional de Catamarca
2, 3, 4 y 5 de octubre de 2019

Mesa 134 El museo como dispositivo cultural

Bermejo, Talía (UNTREF/CONICET)
Blasco, María Elida (UNLU/CONICET)
. eliblasco@yahoo.com.ar; taliabermejo@gmail.com;

Nombre de la autora: GARCÍA, ANALÍA VERÓNICA
Profesora de Historia, egresada de la Escuela de Historia, UNR
Conservadora de Museos, egresada de la Escuela Superior de Museología de Rosario.

Inserción institucional:

- Docente Adjunta de la cátedra de Seminario Regional de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario
- Directora Museo Municipal de Arte Decorativo “Firma y Odilo Estevez” de la ciudad de Rosario

Dirección particular:
La Paz 1468. Rosario (CP. 2000)
E-mail: analiag@hotmail.com.ar

Título de la ponencia:

De Casa... Museo. El coleccionismo del matrimonio Estevez Mayor en la subasta de un nuevo escenario moderno, 1924-1968.

Palabras clave: coleccionismo – museo - burguesía

Resumen:

En la ciudad de Rosario, la residencia familiar de los Estevez Mayor, ubicada frente a la plaza principal del centro cívico urbano, nos ofrece algunos indicios para pensar el coleccionismo como germen de una propensión museística de algunos miembros de la burguesía rosarina.

Propiedad tradicional de los Ibarlucea, es reconstruida en el último cuarto del siglo XIX, restaurada y ornamentada en 1924 por los afamados constructores de una ciudad modernista, los arquitectos José Gerbino y Leopoldo Schwarz, cuando el matrimonio de Firma Mayor y Odilo Estevez Yañez resuelve habitarla.

Como Museo surgió por expreso deseo de la Señora Firma Mayor de Estevez quién lo donó por testamento a favor de la ciudad de Rosario en memoria de su esposo, fallecido 20 años antes. Ella murió en marzo de 1964 y en ese documento expresaba “... lego para la ciudad y con destino a Museo... la finca..., con las dimensiones que expresan sus títulos, con las obras de arte que la adornan... por el cariño que tengo por esta ciudad donde he nacido y vivido y sean mi mejor contribución para el acervo espiritual y cultural de mi ciudad”.

El Museo Municipal de Arte Decorativo se creó al aceptar la Municipalidad el legado que hiciera la Señora Mayor de Estevez en memoria de su esposo Odilo. Fue abierto al público el 8 de julio de 1968 en la casona de aquella residencia familiar, albergando la importante colección que el matrimonio formó durante cuarenta años.

El presente trabajo intenta reflexionar sobre la historia del coleccionismo de arte privado de Rosario de la primera mitad del siglo XX, remarcando su importancia como verdadero motor del desarrollo museístico en la urbe.

La casa familiar y su ajuar representaron un horizonte de esa búsqueda de tradición en plena década del '1920. Una ciudad en construcción. Un grupo político que se consagraba. Un entramado cosmopolita que albergaba nuevas historias. En este sentido, se indagará este transitar a partir del documento que deviene en el legado Estevez Mayor a la ciudad, el testamento de Firma Mayor redactado en 1960 y leía tras su fallecimiento en 1964, en tanto permite reconstruir los espacios de la vida cotidiana, el gusto decorativo de la mansión, los actores y su búsqueda, la mirada de la burguesía rosarina sobre una tradición europea, el anhelo de memorar y sellar un espacio en la historia citadina bajo la emergencia y tránsito de su Casa...en Museo.

PUBLICAR

Se autoriza la publicación del trabajo. Analía García

El museo burgués

¿Por qué se coleccionan determinados objetos? ¿Qué simbolizan los objetos coleccionados? ¿Quiénes le asignan valor? ¿Por qué se conservan en museos? ¿cómo adquieren categoría patrimonial?

Hacerse estos interrogantes y buscar una respuesta, nos acerca a la intersección entre la sociología, la antropología y la historia, a fin de cuentas sobre la historia de los museos en el mundo occidental y su papel de legitimación de valores en un determinado contexto sociocultural.

En los estudios sociales y culturales, la preocupación sobre este papel de los museos es relativamente reciente. Indagar sobre museos forma parte de una problematización respecto de la vida cotidiana, de la moda, de esa obstinada tendencia del hombre a venerar de forma institucionalizada y ritual: los objetos que rodean su existencia, en ese afán tan acentuado de perennizar el tiempo. Reflexionar sobre el papel del museo y del coleccionismo en la historia es una de las formas de preguntarnos acerca del valor que se le asigna a determinados objetos en espacios y en momentos determinados, un modo de cargar de diferente significación el contenido de la palabra patrimonio.

Cuando ingresa al museo, el objeto no solo ha transitado un cambio en su ubicación física sino que además ha adquirido otra función, una mutación cualitativa que en permanente dinámica lo relaciona con una multiplicidad de mensajes frente al espectador.

En el proceso histórico, la sociedad burguesa ha exaltado la conservación del yo, ha radicalizado la perennidad de la obra, el arte, la firma, el autor, apelando a la capacidad perceptiva y reflexiva de aquellos que observaban. Una minoría que construye un mundo que anhela ser cerrado y autosuficiente en diálogo permanente con los objetos museales.

Hasta no hace mucho tiempo, se solían escuchar continuas críticas a los museos en tanto lugar obsoleto, silencioso; esa continua querrela entre modernos y antiguos que hizo del museo un recinto institucional privilegiado de contienda. En cierto modo responde a la constitución de su origen en tanto tal. En su forma moderna, apareció por primera vez en la época de la Revolución Francesa y no está de más señalar que los museos han estado en plena vinculación con el proceso de construcción y consolidación de los estados nacionales, reuniendo imágenes y objetos simbólicos que conformaron el repertorio iconográfico de una nación.

El mundo moderno se sostuvo a partir de proyectos que se anclaron en una expansión del mercado, trayendo consigo una legitimación de la hegemonía de quienes dirigieron esos emprendimientos. El espacio de un museo vino a constituir un andamiaje destinado a persuadir a los destinatarios, perpetuando tradiciones compartidas. En cierto modo, los proyectos modernos se apropiaron de los bienes históricos y de las tradiciones que ansiaban consagrar.

En este sentido, el museo constituye una institución de poder, a saber: dirige el accionar del público con un planteo de circuito en su recorrido, construye una embestida a la libre experiencia de los sentidos. En tanto intermediario que im-posibilita la relación entre el visitante y el objeto, constituye una entelequia que responde al sentido profundo de vitalizar la comunicación que se establece en su ámbito.

En otras palabras, los museos son lugares visibles de poder y factibles de análisis empíricos, en tanto que legitiman, establecen y difunden valores; son espacios de dominio, conservan colecciones que pertenecieron a monarquías, a la iglesia o a la burguesía. Puesto que en su mayoría, preservan, a posteridad, botines de guerra, objetos obtenidos por conquistas y saqueos. Permiten trazar un bosquejo de la historia de Occidente, un mapa del poder imperial de esta sociedad y los valores que hicieron fundamento de su cultura.

Al exhibir, más allá de su función de conservación, se erigen en constructores de un mensaje, de un relato que se brinda al público asistente. Un relato en imágenes, donde su orden y la constitución de las salas, forman un discurso ideológico que es desplegado en sus paredes, espacios que se tensan entre lo público y lo privado, lo local o regional, nacional, internacional, entre el Estado y los capitales privados.

El legado: conciencia de coleccionismo.

En la ciudad de Rosario, la residencia familiar de los Estevez, ubicada frente a la plaza principal del centro cívico urbano, nos ofrece algunos indicios para pensar el problema. Propiedad tradicional de los Ibarlucea, es reconstruida en el último cuarto del siglo XIX, restaurada y ornamentada en 1924 por los arquitectos José Gerbino y Leopoldo Schwartz, cuando el matrimonio de Firma Mayor y Odilo Estevez Yañez resuelve habitarla. Como Museo surgió por expreso deseo de la Señora Firma Mayor de Estevez quién lo donó por testamento a favor de la ciudad de Rosario en memoria de su esposo, fallecido 20 años antes. Ella murió en marzo de 1964 y en ese documento expresaba "... lego para la ciudad y con destino a Museo ... la finca ..., con las dimensiones que expresan sus títulos, con las obras de arte que la adornan ... por el cariño que tengo por esta ciudad donde he nacido y vivido y sean mi mejor contribución para el acervo espiritual y cultural de mi ciudad".¹

El Museo Municipal de Arte Decorativo se creó al aceptar la Municipalidad de Rosario el legado y fue abierto al público el 8 de julio de 1968 en la casona de aquella residencia familiar, albergando la importante colección que el matrimonio formó durante cuarenta años.²

El presente trabajo intenta reflexionar sobre la historia del coleccionismo de arte privado de la ciudad Rosario en la primera mitad del siglo XX, remarcando su importancia como verdadero motor del desarrollo museológico en la ciudad, tomando como referente principal el coleccionismo de la familia Estevez Mayor. A partir de allí, mostrar a través del análisis del testamento de 1964, legado póstumo de Firma Mayor de Estevez tanto de su casa y colecciones como la donación realizada al Museo Histórico, la fuerte vocación museística del coleccionismo rosarino del siglo XX.

¹Testamento de Firma Mayor de Estevez. Archivo del Museo Municipal de Arte Decorativo "Firma y Odilo Estevez" de la ciudad de Rosario.

² En su acervo, se encuentran otros objetos propiedad de diversas familias de renombre en Rosario, como es el caso del mobiliario de los Dumont y de los Weskamp, y las vajillas de la Josefina Prats y la reciente donación Gioldhi.



Vista del fumoir de la casa de los Estevez.

Foto original de 1924. Archivo del Museo de Arte Decorativo "Firma y Odilo Estevez" de Rosario .



El salón o el decorado de la sociabilidad sin sujetos, pero con una acumulación de objetos característico de los salones palaciegos, donde el horror al vacío hacía estragos al igual que en París. Vistas de la Sala Francesa del Museo de Arte Decorativo “Firma y Odilo Estevez”, anterior sala de recibo de la casa de la familia Estevez. Foto original de 1924. Archivo del Museo.



El Testamento

En su acepción latina, la palabra *testamento* deriva del enunciado *testariomentis* entendido como *testimonio de la voluntad*, es un acto jurídico a través del cual se dispone a posterioridad de nuestra muerte haciendo emerger, *instituir*, un heredero, quien viene a recibir los bienes. Haciéndose referencia a otro vocablo, *testis*, el documento cobra importancia como testigo de un deseo que se impone a cumplir hacia quienes viven en ese final de su vida.³

Analizar el testamento como documento de una historia nos conduce a pensarlo como forma discursiva, una forma de *discurso* que presenta, en cuanto tal, una norma y una práctica de escritura y lectura. Un *relato en relación*, donde emerge un *yo* en relación con *otros*, en un *contexto* de tiempo y espacio. Nos acerca al sentir de la persona, a su búsqueda e intención, a su forma de percibir el estado de la cosas.

El legado de Firma Mayor a la ciudad de Rosario es obra de su propia voluntad, la misma que la lleva a testar de puño y letra, a los fines de donar su casa y constituir un museo.⁴ Es la declaración voluntaria de una persona expresando lo que quiere que se haga con sus bienes después de su muerte. Se trata de un testamento ológrafo, redactado a mano y firmado por ella, que cobra importancia como significado de la expresión material de su decisión. Si pensáramos en los antecedentes de su espíritu, el documento que se diera a conocer como testamentario y que diera comienzo a la sucesión hereditaria informa que ya existieron otros anteriores, pero no informa el alcance o determinación que aquellos tuvieron. Este documento final que nosotros conocemos y que configuró el museo fue escrito el 8 de septiembre de 1960, cuando ella tenía 86 años, ese día dejaba sentencia en sus párrafos finales que “revoco todo otro testamento que hubiere otorgado antes de ahora ya sea por acto público o en otra forma. Por tanto quiero que solo valga y haga fé el presente, escrito de puño y letra, y que firmo en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe”.

No sabemos el alcance de los documentos previos, no obstante en este escrito aparece el cimiento, el germen de la donación. En los relatos orales, en las visitas de descendientes de la familia al museo y hasta en el guión museológico de la institución, surge como común

³ En la cultura hispanoamericana, en el transcurrir de una historia testamentaria, esta forma de transmisión no varió sustancialmente, estableciéndose una representación legal que el Estado argentino cristalizó en el Código Civil de la República Argentina redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield, cuerpo legal que, desde 1869 hasta 2015, reunía las bases del ordenamiento jurídico en materia civil en la Argentina. Fue aprobado por el Congreso de la Nación Argentina, el 25 de septiembre de 1869, mediante la Ley N° 340 promulgada el 29 de septiembre del mismo año, entrando vigencia el 1 de enero de 1871. Con numerosas modificaciones desde ese entonces, constituyó la base del derecho civil argentino hasta el 1 de agosto de 2015 que se aprueba en nuevo marco legal de codificación del derecho privado, abarcando la codificación civil y comercial. Con un criterio exclusivamente patrimonial, Vélez Sarsfield define el testamento en el artículo 3607 del Código Civil, título XI De la sucesión testamentaria, legislado detrás del título De la porción legítima de los herederos forzosos y como parte del Libro IV (De los derechos reales y personales). De ahí que, según la visión marcada por cierto materialismo individualista y racionalista, el codificador definiera al testamento como “un acto escrito, celebrado con las solemnidades de la ley, por el cual una persona dispone del todo o parte de sus bienes para después de su muerte”. El Código de Vélez Sarsfield establecía dos formas de testamentos: ordinaria y extraordinaria, Entre las formas ordinarias (art. 3622), Vélez instituyó el testamento ológrafo (art. 3639 y siguientes.), el testamento por acto público (art. 3651 y siguientes.) y el testamento cerrado (art. 3665 y siguientes.).

⁴Testamento de Firma Mayor de Estevez. Archivo del Museo Municipal de Arte Decorativo “Firma y Odilo Estevez” de la ciudad de Rosario.

denominador remarcarla decisión unilateral de Firma en esta cita textual “lego para la Ciudad de Rosario y con destino a museo... la finca (donde he vivido)... con los objetos que la adornan... Quiero establecer que estas donaciones las hago en memoria de mi esposo (fallecido veinte años atrás) y por el cariño que tengo por esta ciudad”. No obstante, cuando uno continúa leyendo el testamento y sin desmerecer su última voluntad, su actuación filantrópica y su deseo que diera origen al Museo de Arte Decorativo de Rosario finalmente, en el manuscrito ella historiza su convicción y la une a un actuar y disposición de ambos, del matrimonio en común en la actuación coleccionista como en la donación: “tanto mi esposo como yo hemos coleccionado, no solo por el placer de disfrutarlos en vida, sino también con el fin de destinarlos para esta ciudad a quien los entregamos en custodia y quiero que en compensación de ello este Museo lleve el nombre de Odilo Estevez Yañez y Firma Mayor de Estevez”. De la trama de la escritura *son ambos quienes coleccionaron y ambos quienes donan*, es una decisión de los dos entregar en custodia sus bienes y como tal el museo reciba sus nombres. Es sabido que la historiografía del coleccionismo en la ciudad ha remarcado la figura de Odilo Estevez como gestor de una pinacoteca tan destacada y ponderada. En primer lugar, dispone el nombre de su marido con apellido paterno y materno, luego ella con nombre apellido paterno de soltera y de casada. Cuando se instituye el museo se invirtieron sus designaciones y se prescindió del apellido de soltera, motivando el disgusto de aquella familia omitida por el municipio, los Mayor.

Es cierto que el testamento tiene un marco legal, responde materialmente a disposiciones, normativas del derecho civil, debiendo ser voluntario, lícito y a futuro, un acto de última voluntad que comienza a regir luego de su muerte, donde rige el dominio de una persona sobre una cosa. En sus formas, presenta una estructura reglada, similar entre la diversidad de ellos. El documento posee elementos que se repiten en su generalidad, a saber presenta:

I. *Encabezamiento,*

Un testamento comienza con un *encabezado* donde constan los datos de individualización del testador, su edad, ocupación, es la presentación del *yo* en tiempo y espacio, se subraya su libertad para testar, su estado de salud que hace viable las disposiciones de lo instituido.

En su capacidad de obrar y en tanto que la ley no se lo prohibía, puesto que no tenía sus padres en vida y no habiendo tenido hijos, expresamente sin herederos forzosos, sin ascendientes, descendientes y su esposo fallecido, estatuye en el comienzo del documento: “Encontrándome en uso de mis facultades formulo mi testamento. Declaro llamarme Firma Mayor de Estevez, nacida en esta ciudad el 2 de Febrero de mil 1874, hija legítima de Don Pedro Mayor y Doña Antonia Taltabull, ambos fallecidos. Fuí casada en primeras nupcias con Don Odilo Estevez Yanez quien falleció en esta ciudad de cuyo matrimonio no hemos tenido hijos”.

La nota social de su fallecimiento publicada en el Diario La Capital destacaba sus 90 años llevados con “admirable lucidez y con toda la fortaleza de su delicado espíritu”. Firma Mayor Taltabull, “pertenecía a una antigua y caracterizada familia, ampliamente arraigada en nuestra sociedad, su representativa y cuidada cultura se manifestó en sus espléndidas obras de arte coleccionadas con expresivos conocimientos, cariño y paciencia en sus viajes por Europa, y en especial, su pinacoteca muy ponderada por la jerarquía de sus obras. Su dedicación al bien, que practicó con vocación de apostolado, la vincularon a diversas entidades de beneficencia y también a instituciones culturales, entre otras, Asociación de Amigos del Museo Histórico de Rosario, donde trabajó con ahínco. Al fallecer era

presidenta honoraria, miembro del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades. En el círculo de sus amistades se la quería y distinguía con hondo y unánime afecto y su desaparición ha suscitado plena congoja”.⁵ Su padre Pedro Mayor había sido un inmigrante catalán, propietario de la fundición de metales más importante de la ciudad en la década de 1880, quién había logrado una importante fortuna en el rubro de la edificación en el momento de auge de una urbe en plena construcción.

Por su parte Odilo Estevez Yañez, había sido un inmigrante español proveniente de la región española de Galicia. Específicamente, Estevez había nacido en Freas de Eiras, provincia de Ourense, el 4 de marzo de 1870. Emigró a la Argentina a los 14 años de edad. Como primera vinculación laboral, se tiene registro de su colocación como empleado de comercio, para obtener una vinculación laboral en el Molino Yerbatero Macías, ubicado en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos y posteriormente, constituirse en corredor viajante del establecimiento del mismo rubro Núñez y Gibaja, asignándosele el circuito que recorría las regiones del Norte y Noreste argentinos.⁶ Se desconoce la fecha de radicación en la ciudad de Rosario, pero en 1899 se casó con Firma Mayor Taltabull. A los seis años del matrimonio, hacia 1905, en sociedad con Carlos y Arturo Escalada, ya funda la Yerbatera Paraguaya, eje de su inserción económica en la región. Esta sociedad fue disuelta al año siguiente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la “gran industria”, consocio, en este caso, de los comanditarios Ángel Muzzio y Humberto Guerzoni, con la consiguiente aparición de la firma Estevez y Cía. Donde participaron sus hermanos: Emilio era su apoderado y Adolfo, su corredor viajante. El molino pronto se convirtió en líder de la rama y Odilo Estevez en “modelo de industriales emprendedores, perseverante e inteligentísimo”.⁷

Cuando la prosperidad de sus negocios lo permitió, el matrimonio Estevez Mayor inició una colección de arte que, tras el legado póstumo de Firma Mayor, devendría en patrimonio de la ciudad.

II. *Instituye un museo legado a la ciudad*

Como primera actuación, el testamento de Firma Mayor de Estevez, luego del encabezado, establece en su primer artículo “Lego para la Ciudad de Rosario y con destino a Museo a favor de la Municipalidad de esta ciudad a)- la *finca* situada en esta ciudad en la calle Santa Fe Número 748, con la salida por calle San Lorenzo, con las dimensiones que expresan sus títulos, con las *obras de arte que la adornan...* b). Lego también a la Municipalidad local y también para el Museo, la finca contigua, calle Santa Fe Número 768 y 764 respetando el usufructo que más adelante se determina (a favor de sus hermanas), cuyo dominio se consolidará a la extensión de dicho usufructo. Las rentas que este inmueble pueda producir se destinarán para contribuir a los gastos de conservación del Museo.”

Si transitáramos un escalón más pensando que una última voluntad estaba directamente ligada a la constitución de un museo, esta decisión mutua del matrimonio de donar su casa y los objetos que la adornan se hila al hecho que no hay otros bienes inmuebles en sucesión de Firma Mayor, más allá que aquellos destinados a la donación para establecer el museo. No se menciona empresa yerbatera ni establecimientos rurales en propiedad para ceder,

⁵ Obituario de la Sra. Estevez, 8 de marzo de 1964. *Diario La Capital*. Rosario. 9 de Marzo de 1964.

⁶ Ficha personal Odilo Estevez Yañez. Archivo del Museo Municipal de Arte Decorativo “Firma y Odilo Estevez” de la ciudad de Rosario.

⁷ “Las grandes industrias. La Yerbatera Paraguaya” de los Sres ESTEVEZ y Cía – Una gran manufactura”, en Revista *Monos y Monadas*. Año I. N°19. Rosario, 16 de Octubre de 1910.

tampoco la casona de Capilla del Monte como tampoco las profusas propiedades inmuebles que poseían en la ciudad “el trámite sucesorio de mi esposo ya fué tramitado y liquidado ante los Tribunales de Provincia de esta ciudad”.

No obstante, este primer documento testamentario sufrió tres modificaciones, dos en referencia a una ampliación de personas a quienes dejar una suma de dinero en reconocimiento de familiaridad y agradecimiento de actuaciones, pero otra de un recorte del legado póstumo a la ciudad. El mismo día de redactado, el 8 de septiembre de 1960 el testamento tuvo su primera modificación, a modo de ampliación. A continuación de todos sus preceptos, fechado y firmado, Firma se extiende incorporando una familiar política de los Mayor omitida en la primera versión⁸, estableciendo que si falleciera antes que ella la donación recaía en sus respectivos herederos y más, esta regla debía ampliarse a todos los beneficiarios de su testamento. Esta modificación nos hace pensar que más allá de tenerlo previsto y decidido, el documento fue repasado el mismo día y modificado de puño y letra ese mismo día.

La segunda modificación del testamento fue realizada al mes de su redacción, el 11 de octubre de 1960 “Por considerarlo innecesario para el Museo, dejo sin efecto el legado en favor de la Municipalidad, del local y finca situada en esta ciudad en la calle Santa Fe número 768 y 774”. Firma Mayor de Estevez había pensado en la carga a la Municipalidad de constituir un museo, por ello dejaba una propiedad contigua al mismo para destinarla en alquiler y obtener recursos para su sostén. Se trataba de la casona donde residían sus hermanas mujeres, espacio de plena comunicación con su propiedad. No obstante, la donación recaía en un municipio a quién se le instituía esa carga de conservación y creyéndolo innecesario por los grandes fondos de una administración pública lo retira prontamente del legado.

El camino para constituir un museo de su casa a Firma se le había presentado claramente, pensó en un sostén económico, tal como si hubiera imaginado los avatares posteriores para mantener su patrimonio con una Municipalidad que no deja aún de percibirlo como una carga presupuestaria. Siendo miembro de la Asociación de Amigos del Museo Histórico Provincial dejó previsto incluso en su testamento las funciones que concebía inherentes a una institución museal, esas mismas que debía tener cuando abriera sus puertas “pues estimo que las obras de arte de todo género de que hago legado son el mérito y valores dignos de ser libremente conocidos y apreciados por todos y en todas las épocas, sirviendo también como base de estudios y enseñanza, por lo tanto dispongo que se mantenga para siempre el conjunto de las obras objeto y muebles de que hago donación”. En la acepción que el organismo internacional de Museos ICOM adjudica a un museo, las palabras de Firma se asocian a la conservación, el estudio y el deleite del apreciar una obra, *conocidos, apreciados, por todos, para todas las épocas*, a perpetuidad e in memoriam. De igual manera, irrumpe la tipología de su museo: la *finca* y los *objetos que la adornan*, las *obras objetos y muebles*, Museo de Arte Decorativo. No obstante, una especificación más lo descoloca de esta tipología para ubicarlo en un lugar mayor de conservación “Deseo asimismo que la casa con todos los muebles, obras de arte y demás que involucra esta donación queden tal como se encuentran en la época de mi fallecimiento, como lo hemos vivido mi esposo y yo, con todo lo que ello sea posible”, es decir una Casa-Museo que conserve los modos de habitar, las percepciones y puestas de las prácticas sociales de la época vivida en la casona. Así es que en el germen del museo se ancla en el arte decorativo y modifica en 1968 las ubicaciones de los objetos y muebles en el interior de la casona.

La colección artística de la familia Estevez Mayor había compuesto un signo de diferenciación social, que posibilitó, desde comienzos del siglo XX, la inserción del

⁸Se trata de Zulema Caffarena de Mayor, a quién incorpora en las donaciones de sumas de dinero.

matrimonio como patrocinantes en las instituciones artísticas de la ciudad, entre ellas la Comisión Municipal de Bellas Artes, el Museo Municipal de Bellas Artes, la Asociación Cultural El Círculo y la Asociación Amigos del Museo Histórico de la ciudad de Rosario, ampliando los signos de prestigio en tanto miembros de la alta burguesía rosarina. Sus perfiles de coleccionistas motivaron a dar a conocer las obras de su colección en la revista El Círculo, perteneciente a la prestigiosa sociedad homónima de notables ciudadanos.⁹ Es menester remarcar la asidua participación de las obras pertenecientes a su colección en dichos eventos artísticos, muchos de los cuales eran organizados por el afamado coleccionista Dr. Julio Marc. Estas exposiciones concedían una visibilidad y trascendencia pública a la misma. Se destaca además la cesión en préstamo que hicieron de las piezas de carácter religioso para la Exposición de Arte Religioso Retrospectivo exhibida en el Museo Histórico Provincial, realizada en 1941, en homenaje a la Coronación de la Virgen del Rosario. En esa oportunidad aparece el préstamo a nombre del Sr. Estevez y señora. En 1950, con motivo de la realización en Rosario del V Congreso Eucarístico Nacional, Firma Mayor, ya viuda desde 1944, puso su casa a disposición del Arzobispado para agasajar a los prelados extranjeros que participaban del congreso.

En 1953 fue nombrada miembro del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades. En vísperas de la inauguración del Monumento Nacional a la Bandera, volvió a ofrecer la mansión como lugar de trabajo para que las damas rosarinas bordaran la insignia nacional que desde 1957 se exhibe en la Galería de las Banderas.¹⁰

III. *Instituye su heredera* del estado de familia y la situación patrimonial.

Esencial para un testamento es instituir un heredero. Este acto solemne de testar se encuentra sometido a ciertos requisitos de forma y en el que necesariamente consta la institución de un heredero. Estos derechos y obligaciones amparados en ese documento, la posesión de bienes que otorga, se centra en la constitución del *patrimonio relicto*, un *patrimonio acotado*, puesto que prima la decisión de quién testa y el heredero instituido recibe la decisión con posterioridad a la muerte.

No existen detalles en el testamento de otros bienes inmuebles con excepción de aquellos destinados a constituir el museo. El juicio sucesorio de Odilo Estevez ya se había ejecutado. Incluso se nombra como gran empresa de acciones la Estancia Santa Ana que al momento de testar Firma solo disfrutaba de usufructo. “Lego a mi sobrina Doña Lilia Arijón Mayor de Diez de Tejada y a sus hijos Amelia Beatriz, Alfonso Odilo, Lilia Elisa, Alfredo y Elisa Diez de Tejada todos los *bienes muebles* que me pertenecen y existen en la Estancia “Santa Ana” cuyo usufructo disfruto, de cualquier naturaleza que sean, incluso las haciendas, máquinas, herramientas, etc. Deseando que sigan trabajado todos unidos, conservando el nombre del Establecimiento, sin que esto importe una imposición. Dejo constancia expresa de mi profundo afecto por todos ellos que siempre me han acompañado con todo cariño y alegrado la vida, como también a Don Alfonso Diez de Tejada, esposo y padre de los

⁹Catálogo de la Exposición de Arte Retrospectivo. De la colección de Don Odilo Estevez. Revista de “El Círculo”, Rosario, primavera 1923, p.2-3. (Encuadrado, h. 31,6 cm. a. 23,5 cm.). - Adriaen Van Utrecht-1599-1652. “*Bodegón*”, de la colección de Don Odilo Estevez. Revista de “El Círculo”, Rosario, verano 1924, p. 45. (Encuadrado, h. 32 cm. a. 23 cm.). - Catálogo del Salón IX Salón de Rosario, Comisión Municipal de Bellas Artes, Rosario, 1929. - Planas Casas, José. *San Juan Bautista*. Madera, 1929. Premio Estimulo del Salón IX Salón de Rosario aportado por Odilo Estevez. Museo Municipal de Bellas Artes “Juan B. Castagnino”. - Catálogo de la Exposición de Arte Religioso Retrospectivo con motivo de la Coronación de la Virgen del Rosario. Museo Histórico Provincial, Rosario, 1941.

¹⁰El Archivo Documental y Fotográfico del Monumento Nacional a la Bandera remitió el listado de las mencionadas damas de acuerdo con las notas periodísticas de la época.

respectivamente... Instituyo por mi única y universal heredera del remanente de mis bienes cualquiera que sea su clase y naturaleza, a mi sobrina Doña Lilia Beatriz Arijón Mayor de Diez de Tejada.”

Lilia era ahijada religiosa de Firma, hija de su hermana fallecida en 1915, Elisa Mayor quien estuvo casada con Alfredo Arijón Coll.¹¹ Había nacido en 1911, hermana de Alfredo, Elisa, Oscar y Dolores Arijón. De niña pasó al cuidado de su tía Firma, al parecer su madre muere ante el nacimiento de su última hermana. Su padre Alfredo Arijón se radicó en Mendoza durante la intervención del gobierno del gaicho radical José Néstor Lencinas a esa provincia siendo luego jefe político de San Rafael donde se radicó y fundó una nueva familia. Al quedar huérfanos los hijos de su hermana Elisa, los jóvenes quedaron encomendados a sus padrinos. *Lili*, junto a sus tíos Firma y Odilo, en los numerosos viajes que el matrimonio frecuentó en España conoció y se casó con Alfonso Carlos Diez de Tejada van Moock, X conde de Castillo del Tajo.¹²

¹¹ Alfredo Arijón, b. en Rosario el 29-VIII-1883 y f. en Mendoza en 1948, c. el 12-VI-190765 con Elisa Mayor, n. el 27-II-1884 y b. el 28-VI-188466, f. en Córdoba el 1-V-1915, hija de Pedro Mayor y Antonia Taltavull, padres de: A) Alfredo Luis Arijón, n. el 19-VI-1908 y f. el 7-X-1966, c.c. su prima hermana, Beatriz Gallino Arijón, f. el 16-IV-1975. B) Elisa Arijón, c. en María Auxiliadora el 29-X-1932 con Edelmiro Reynoso, n. en 1902 en Gualeguaychú, Entre Ríos y b. en la parroquia de San José el 2-II-1903, médico, hijo de Edelmiro Reynoso y Juana Buschiazzo. C) Lilia Arijón, n. el 25-VII-1911 y f. en Buenos Aires el 26-IV-1988, c.c. Alfonso Diez de Tejada, conde del Castillo de Tajo, n. el 9-XII-1900 y f. el 1-XII-1970, hijo de José Diez de Tejada y Vargas Machuca, conde del Castillo de Tajo y Amelia van Moock y Muñoz. D) Oscar Arijón, n. el 9-VIII-1913, c.c. Carolina Báez, hija de Juan Báez y Manuela Caballero. E) Dolores Arijón, n. en 1915, c.c. Raúl Martínez Carranza, hijo de Heriberto Martínez y Manuela Carranza. En: Genealogía Familia Arijón. Centro de Estudios Genealógicos de Rosario. Boletín N°4, Año 4. Rosario, 2006.

¹² Lilia Arijón Mayor casada con Alfonso Carlos Diez de Tejada van Moock, X conde de Castillo del Tajo, fueron padres de: a) Amelia Beatriz Diez de Tejada y Arijón, c.c. José Luis Jácome, padres de: a') José Luis Jácome, c.c. Mónica Beca Borrego, padres de: a'') Pedro Jácome Beca, residentes en Sevilla; y b') Fernando Jácome, c.c. Laura Schuster, padres de: a'') Sofía Jácome, b'') Inés Jácome y c'') Juan Jácome, radicados en Venado Tuerto; b) Alfonso Odilo Diez de Tejada y Arijón, conde del Castillo de Tajo, c.c. Nora Cossio y Agudo, padres de: a') Alfonso Ramón Diez de Tejada, c.c. Gabriela Migliardi, padres de: a'') Alfonso Diez de Tejada, b'') Rosario Diez de Tejada y c'') Juan Diez de Tejada; b') Soledad Diez de Tejada, c.c. Federico Rooney, padres de: a'') Marcos Rooney, b'') Federico Rooney, c'') Maureen Rooney, d'') Eileen Rooney y e'') Benjamín Rooney; c') Santiago Ramón Diez de Tejada, c.c. Geraldine Agar, padres de: a'') Santiago Diez de Tejada, b'') Ignacio Diez de Tejada, c'') Josefina Diez de Tejada y d'') Nicolás Diez de Tejada; y d') Mariana Diez de Tejada, c.c. Santiago Díaz de Céspedes, padres de: a'') Teodelina Teresa María Díaz de Céspedes, esta rama radicada en Buenos Aires; c) Lilia Elisa Diez de Tejada y Arijón, c.c. Antonio Vaquer, padres de: a') Gloria Vaquer, c.c. Marcelo Gutiérrez Conte, padres de: a'') Rocío Gutiérrez, b'') Rodrigo Gutiérrez y c'') Inés Gutiérrez; b') Antonio Alfonso Vaquer, c.c. Florencia Arauz, padres de: a'') Ignacio Vaquer y b'') Santiago Vaquer; c') Gonzalo Vaquer, c.c. María José Bosch Castro, padres de: a'') Magdalena Vaquer, b'') María Eugenia Vaquer y c'') María Clara Vaquer; d') Francisco Javier Vaquier, c.c. Norma Ferreyra, padres de: a'') Estefanía Vaquer y b'') Guadalupe Vaquer; y e') Macarena Vaquer, c.c. Santiago Hardoy Padilla, padres de: a'') Lucas Hardoy, b'') Macarena Hardoy, c'') Juan Hardoy, d'') Milagros Hardoy y d'') Mariano Hardoy; d) Alfredo Diez de Tejada y Arijón, c.c. Teresa Benítez, padres de: a') Verónica Diez de Tejada, c.c. Ignacio Marseillan, padres de: a'') Tomás Marseillan, b'') Marcos Marseillan, c'') Nicolás Marseillan, d'') Verónica Marseillan y e'') Santiago Marseillan; b') Teresa Diez de Tejada, c.c. Víctor Saluzzo, padres de: a'') Francesca Saluzzo, b'') Delfina Saluzzo, c'') Victoria Saluzzo y d'') Benjamín Saluzzo; c') Bárbara Diez de Tejada, c.1º con Carlos Calderón, padres de: a'') Manuela Calderón; c.2º con Horacio Rodríguez Larreta, padres de: b'') Paloma Rodríguez Larreta; d') Dolores Diez de Tejada, c.c. Francisco Cullen, padres de: a'') Inés Cullen, b'') Francisco Cullen y c'') Clara Cullen; y e') Alfredo Diez de Tejada, c.c. Ana Amadeo, padres de: a'') Juana Diez de Tejada y b'') Alfredo Diez de Tejada, radicados en Buenos Aires; y e) Elisa Diez de Tejada y Arijón, c.c. Ricardo Raimundo Rooney, padres de: a') Ricardo Rooney, c.c. Gabriela Nuich, padres de: a'') Julián Rooney y b'') María Victoria Rooney; b') Alfonso Rooney, c.c. Patricia, padres de: a'') Rodrigo Rooney y b'') Nicolás Rooney; c') Elisa María Rooney, c.c. Andrés Crespo Kennedy, padres de: a'') Joaquín Crespo y b'') Florencia Crespo; y d') Tomás Rooney, c.c. Margarita Stortini, toda esta rama radicada en Venado Tuerto, prov. de Santa Fe. En: Genealogía Familia Arijón. Centro de Estudios Genealógicos de Rosario. Boletín N°4, Año 4. Rosario, 2006.

IV. *Legados familiares*

Si tuviéramos en cuenta un análisis discurso del estatuto, la donación pensada en el testamento hace plena referencia a la vinculación de un *yo* que testa y dona hacia aquellos que decidimos llamar *otros*. Hay un otro en el que se piensa: en primera instancia, tal como lo hemos abordado en párrafos anteriores, emerge un *ciudadano en la larga duración* de la historia del museo, público en la perennidad del tiempo, quienes deben visualizar “el cariño que tengo por esta ciudad donde he nacido y vivido y, sean mi mejor contribución para el acervo espiritual y cultural de mi ciudad, pues estimo que las obras de arte de todo género de que hago legado son mérito y valores dignos de ser conocidos y apreciados (propiedad del matrimonio Estevez Mayor), dignos de ser libremente conocidos y apreciados”.

Un otro, *herederos* vinculados a la familia de su sobrina ahijada, beneficiara instituida en herencia de bienes.

En tercer lugar, existe una profusa nómina de *familiares* tanto de la línea Mayor como Estevez, a quienes encomienda sumas de dinero en pesos moneda nacional. Tal como aparecen en el orden de nombramientos del testamento se transcriben a continuación junto a la suma asignada a cada uno, a los fines de visualizar comparativamente los montos encomendados: a sus hermanas Antonia, Eugenia, Matilde y Dolores Mayor (\$mn 100.000 a dividirse en partes iguales, es decir a cada una le correspondía \$mn 25.000), a su hermano Pedro Mayor (\$mn 25.000), a sus sobrinos menores hijos de su hermano Pedro: Alberto y Claudio Campitelli Mayor (\$mn 100.000 a cada uno). A sus sobrinos por parte de su hermana fallecida Elisa, es decir hermanos de ahijada Lili: Oscar Arijón Mayor (\$mn 15.000) y a sus hijos Oscar y Carolina Arijón (\$mn 5.000 a cada uno), Alfredo Arijón Mayor (\$mn 15.000) y a sus hijos legítimos (sin nombrarlos, \$mn 5.000 a cada uno), Elisa Arijón de Reynoso (\$mn 15.000) y a los hijos de su matrimonio con Edelmiro Reynoso (sin nombrarlos, \$mn 5.000 a cada uno), Zulema Caffarena de Mayor (\$mn 15.000). Respecto de la familia Estevez asigna montos dinerarios únicamente a: María Varea de Estevez, viuda de Benito Estevez Yañez (\$mn 10.000), a los hijos del matrimonio de Edmundo Estevez y Doña María Esther San Román (sin nombrarlos, \$mn 5.000 a cada uno).

IV. *Legados píos* a favor de obras pías, personal domésticos y otras personas.

El testamento de Firma Mayor contó con donaciones benefactoras a las siguientes entidades: Institución Damas de la Divina Providencia Obra de Don Orione, con destino para Cotolengo de Rosario (\$mn 30.000), a la Institución Benéfica Sociedad Damas de Protección al Huérfano (\$mn 50.000), a la Asociación de Rosario para la Lucha contra la Parálisis Infantil (\$mn 30.000).

De igual manera, destaca como personal doméstico a su *ama de llaves, gobernanta de la casa Doña Elena López* (\$mn 30.000) y su *dama de compañía Doña Cecilia Anfuso* (\$mn 30.000) “a quienes les agradezco el afecto con que siempre me acompañaron”, a Don Jacobo Hansen (\$mn 10.000) y “a cada una de las personas que se encuentren en mi servicio en esta ciudad en la época de mi fallecimiento (\$mn 5.000). A continuación destaca al *Señor Esteban Kearney* “porque ha atendido con dedicación los intereses que le he encomendado” (\$mn 30.000)

V. *Mandas religiosas* del alma y del cuerpo

Para una persona religiosa, estas mandas componen un ruego a Dios en la protección del alma y del cuerpo eligiendo el lugar y forma de la sepultura luego del trance de la muerte, disponiéndose incluso obligaciones de misas y ruego por su espíritu.

Es menester subrayar la creencia, visualizada en la cercanía de Firma Mayor con las autoridades eclesiásticas de la Catedral de Rosario a lo largo de su vida, en la casona de calle Santa Fe 748. Según relatos de su propio sobrino Claudio Campitelli Mayor, su tía no solo visitaba la Iglesia en días de misa sino que oficiaba misas en días pascuales en la puerta de su domicilio.¹³ Esa predisposición divina, se consagra en su testamento como la afirmación de fe religiosa: “Declaro pertenecer a la Religión Católica Apostólica Romana, dentro de la cual he vivido y cumplido con todos sus preceptos”

En paralelo, instruye una progresión de obligaciones patrimoniales del Panteón Familiar a la Institución, ubicado en el cementerio más notorio de la ciudad: “Lego a la institución Salesiana Nuestra Señora del Rosario, con sede en calle Presidente Roca 150 de esta ciudad, un terreno en el cementerio San Salvador lote número ocho del solar 2... con el panteón construido en el mismo, destinado exclusivamente para guardar los restos de mi esposo y los míos, cuya institución cuidará de su conservación limpieza y atención de los impuestos que sobre él pueden pesar y además lego la suma de Cien mil pesos nacionales a la institución para que puedan destinarlos a bien sus rentas, no solo para la atención indicada, sino también para responsos y misas por nuestras almas y ayuda para los pobres y necesitados, lo que queda liberado a juicio de la institución”.

No obstante, en el Archivo del Cementerio El Salvador se encuentran notas de ciudadanos en el año 2000 respecto del deterioro y estado en ruinas del Panteón Estevez que motivaron un proyecto de Ordenanza del Director del Museo en su momento Prof. Pedro Alberto Sinópoli y el Concejal del Bloque del Partido Radical del Concejo Municipal de la ciudad Dr. Jorge Boasso donde se destaca “ausencia de herederos, familiares y/o apoderados obligados al pago” y en vistas de ello la Municipalidad, en su Departamento Ejecutivo, instituido en las gestiones del cementerio municipal, bajo Ordenanza 7131 del 30 de marzo de 2001 toma a su cargo el mantenimiento de dicho solar patrimonial, formando parte del legado que dejaron a la ciudad el matrimonio Estevez Mayor.¹⁴

VI. *Nombramiento de albaceas* o ejecutores testamentarios.

En el Código Civil de la República Argentina redactado por Dalmacio Velez Sarfield vigente al momento de redacción del testamento de Firma Mayor, reconoce en la figura de un albacea a la persona designada en el documento por el testador, encargada de hacer cumplir su última voluntad, administrar y velar por sus bienes. “Designo Albacea testamentario al Señor Ricardo Lisandro Paganini, a quién confío en hacer cumplir mis disposiciones y quien podrá desempeñarse en el cargo con todas las facultades que acuerden las leyes” a quien “lego la suma de \$mn 50.000 en agradecimiento por la dedicación que siempre tuvo para nuestros asuntos, con el mayor desinterés, tanto en vida de mi esposo Don Odilo Estevez Yañez, como después de su fallecimiento siendo atendida siempre que le he pedido su ayuda con su consejo y mejor solicitud”.

¹³Entrevista a Claudio Campitelli Mayor. Rosario, octubre 2009.

¹⁴Ordenanza 7131 30 de marzo de 2001 Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rosario. Archivo de la Dirección de Despacho. Subsecretaría Parlamentaria. Rosario.

Indudablemente Firma Mayor tras fallecer su esposo se convirtió en la administradora de sus propiedades, siendo la figura de un albacea de *ayuda y consejo* a lo largo de su vida y más aún a los fines de hacer cumplir con su entera y última voluntad, debiendo quedar todo redactado y documentado al forjar el testamento que, vuelve a presentar una tercera y última modificación el 5 de Mayo de 1961 ante el fallecimiento del Sr. Paganini el 27 de Abril de 1961 “designo mi Albacea, nombro en su reemplazo al Dr. Pablo Borrás con las mismas atribuciones”. El testamento se cerraba con palabras de fórmula notarial revocando toda otra anterior disposición testamentaria, al pie la firma del disponente de puño y letra. Se trata de un testamento cerrado, cuya principal característica es quien testa no revela el contenido de su última voluntad. Ello no significa que no tenga protocolización e intervención de un notario puesto que debía ser presentado dentro de los 10 días de su fallecimiento en el Juzgado correspondiente.

Pensar el legado...

En 10 de marzo de 1964, se lee en el escrito testamentario de Firma Mayor de Estevez la voluntad de legar su casa a la ciudad de Rosario en memoria de su esposo ya fallecido veinte años atrás.

El testamento presenta una *temporalidad*, el presente es ese hoy para Firma, el *presente* es un lapso de tiempo que se abre desde aquella primera redacción de puño y letra del 8 de septiembre de 1960 con las modificaciones que incorporó en el escrito hasta el día de su muerte 8 de marzo de 1964. Pasado y futuro dan pleno espacio al presente del legado.. Un *pasado* que sin dudas hace referencia a los años dorados, gloriosos de una empresa, el habitar del matrimonio en la casona, las prácticas de sociabilidad y su sobrevida tras fallecer su esposo Odilo,; para finalmente, *imaginar un futuro*. El por hacer, el por venir... es el Museo, la vigencia de esta institución municipal enclavada en el casco histórico de la ciudad.

El legado póstumo invita a pensar la historia de la urbe, qué es lo que ha quedado de un ciclo anterior, una etapa de construcción de una Rosario fenicia, cosmopolita, regida en sus destinos por una clase burguesa que apostaba al negocio inmobiliario, el comercio, el puerto y al campo. Reclama la memoria, la referencia histórica, la genealogía, en función del pasado y del futuro, reclama el sentido de la continuidad histórica... esa erosión del sentimiento de pertenencia a una sucesión de generaciones enraizadas en el pasado y que se prolongan en el futuro ... preocupado por nuestra posteridad.

Pensar el legado es imaginar un cruce en el tiempo pasado y el futuro. Legar tiene un presente y al mismo tiempo, imagina un futuro, pensado desde los hilos del pasado, hay una historia de vida que ansía permanecer, nada menos que a perpetuidad. Si donar implica constituir un museo, se sabe que constituye un patrimonio para la ciudad, se piensa y obliga a conservarlo bajo el desamparado paso del tiempo.

Legar la *casapropia* para constituir allí un museo *para todos y para todas las épocas*. Es en este sentido que, el *testamento* se vuelve *manifiesto*, una *carta a la ciudadanía*, con un *lector abierto* en el transcurrir del tiempo. Los ensayos críticos sobre tiempo y memoria son interesantes para pensar estos conceptos en aquello que se ha dado en llamar *cultura moderna*. Hacia comienzos del siglo XX, esa sociedad fruto del progreso marcado por el positivismo, proyectaba su futuro desde el presente. El progreso había anclado sus raíces para un devenir conspicuo, la búsqueda estaba iluminada al futuro.

Si pudiéramos pensar el pasado en un paréntesis que se abre desde la compra de la morada hasta su fallecimiento, son los años edificantes de un recuerdo que tiene sentencia de

permanecer en los muros del tiempo para constituirse en patrimonio de los rosarinos. Nos sumimos a enlazar tiempo y espacio para comprender la cultura moderna, entrelazados de manera tan compleja, los años veinte y sesenta involucraron en el siglo XX momentos de quiebre y rearticulación de nuevos tiempos. La postguerra y la descolonización abrieron una manera nueva de pensar la historia. Si en los años 20 de la modernidad ilustrada se confiaba en el futuro en tanto fruto del progreso, en los sesenta se debatía la proyección pensando el pasado, memorándolo, iniciando sus primeros pasos de aquello que ha dado en llamarse discurso de la memoria.

La temporalidad del legado refiere a los años de vivencia en la casa familiar, esos años atrás nominan los tiempos coleccionistas del matrimonio Estevez Mayor, la compra de la mansión ubicada frente a la Plaza 25 de Mayo, la contratación del asesoramiento arquitectónico y decorativo de dos afamados arquitectos de aquella ciudad burguesa en plena construcción y el auge de momentos comerciales de empresa.

El pasado edificante de la vida de un varón y una mujer de un determinado estatus social ubicados frente a un círculo burgués en diagramación permanente, en un abrir y cerrarse sobre sí mismo, en conformación, buscando plena legitimidad civil. Los años de conformación ya habían quedado atrás. Firma a los 90 años dona su morada familiar a la ciudad. Levanta en patrimonio su casa, sus vivencias, para acervo espiritual y cultural de la ciudad donde ha nacido y vivido. Piensa en el pasado, cuando Odilo se consagra como comerciante prestigioso, compran la mansión de calle Santa Fe ornamentada con heterogéneas y prestigiosas obras de arte.

Pensar el pretérito es pensar en Rosario en los años veinte, 1920... vanguardias, art decó, art nouveau, ruptura... Cuanto de esa ciudad pensaba la vanguardia, la estética de la casa ubicada frente al casco histórico de la ciudad de Rosario, adquirida bajo la compra en 1921 es metáfora de tradición: francesa en su sala de recibo, inglesa en el escritorio y biblioteca, hispano colonial en el gran hall, hispano árabe en el patio y mirador.

La mansión ubicada en Santa Fe 748 constituye hoy un espacio privilegiado del Casco histórico, forma parte, desde 1997, del Conjunto Urbano Arquitectónico de Interés Nacional, habiendo sido declarada Monumento Histórico y Artístico de la Nación, en 2010, ante el reconocimiento de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

El Museo posee una *identidad*, una característica propia, que lo ha hecho trascender en muchos aspectos. Es esta identidad que lo ha relacionado a las familias edificantes, forma parte de la historia de la ciudad, es la historia de la casa, y la historia de la familia, en representación de otros comerciantes que triunfaron en su actividad hacia principios del siglo XX, y que hoy trascienden con sus apellidos en el ámbito urbano.

Aspectos todos, que matizan su perspectiva disciplinar de *arte decorativo* y lo anclan en un cruce de diferentes enfoques *histórico, arquitectónico, doméstico de... casa museo*.

A pesar del carácter internacional de su colección, resulta innegable su importancia para fortalecer la identidad local, regional y nacional en su práctica institucional como museo. El futuro llegó, transita y se proyecta a pertuidad. Solo resta motivar una práctica cultural abierta. Si el patrimonio se nos presenta recoleto, es la práctica cultural el modo de constituirlo abierto.

Si su historia forma parte de una tradición de familias de la alta sociedad rosarina... el Museo se presenta como una obra de arte total, con una unidad entre continente y contenido, cuántos conflictos se hallaban ocultos e incrustados en su edificación. Es que estos burgueses rosarinos actuaron culturalmente... proyectaron su propia imagen y valores a través de museos... constituyeron una política de la cultura. El Museo Estevez Mayor, en este orden de cosas, posee un plus, un cruce sonoro en más de un modo de vida,

imágenes y valores, hay una diversidad de modos de habitar en esa vida cotidiana pasada que se nos vino a proyectar a perpetuidad a través del tiempo de un museo.